

JUZGADO VEINTISEIS CIVIL DEL CIRCUITO
Bogotá D.C., enero veinticinco (25) de dos mil veintidós.

Radicación: Verbal 11001310302620190007100
Demandante: Olga Lucia Corrales Celedón y otros
Demandado: Turkish Airlines y otros

Téngase en cuenta que el extremo pasivo contesto la demanda y propuso excepciones de mérito, de las excepciones elevadas córrase traslado a la parte actora conforme lo dispone el artículo 370 del C.G.P.

NOTIFÍQUESE, (2)



LEONARDO ANTONIO CARO CASTILLO
Juez

LAO